



### JULIO TEJEDOR BIELSA

Catedrático de Universidad (acr.) de Derecho administrativo. Universidad de Zaragoza. Especializado en Derecho urbanístico, deportivo y de vivienda. Autor de diversos trabajos que analizan las relaciones entre el régimen de contratación pública, la gestión de la obra urbanizadora y los convenios urbanísticos. Director General de Vivienda y Rehabilitación (2003-2005 y 2009-2011) y Director General de Urbanismo del Gobierno de Aragón (2005-2007). Secretario General Técnico del Gobierno de Aragón. Vocal de la junta Consultiva de Contratación de Aragón.



### ENRIQUE BUESO GUIRAO

Doctor en Derecho por el Departamento de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Derecho Administrativo de la Universidad Politécnica de Valencia. Está especializado en derecho público e inmobiliario, vivienda, urbanismo y régimen jurídico de entes instrumentales públicos. Fue Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Valenciano de vivienda de la Generalitat Valenciana, asesor jurídico de la Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo desde 1992, y es actualmente gerente de esta Asociación desde 2016.



### JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO

Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, profesor de Derecho Administrativo. Coordinador del Módulo de Urbanismo del Master en Derecho y Administración Local del Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid. Miembro del Consejo de Redacción de la Revista Práctica Urbanística Miembro del Grupo de Investigación "Juristas del Medio Ambiente y Territorio. Las principales líneas de investigación se centran en urbanismo y medio ambiente, tutela judicial y jurisdicción contencioso administrativa, así como propiedad y expropiación y derecho de aguas.



### SANTIAGO GONZÁLEZ VARAS

Catedrático de Derecho administrativo (2002). Sus principales líneas de investigación son: Procedimiento Administrativo, contencioso administrativo, así como sanciones y responsabilidad patrimonial del sector público, expropiación forzosa, derecho administrativo europeo, servicios públicos, derecho de la competencia, empleados públicos, urbanismo, ordenación del territorio etc. Es además autor de varios ensayos



### JUAN MANUEL PÉREZ MIRA

Presidente de la Fundación Universidad-Empresa ADEIT de la Universidad de Valencia, es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Mira ha sido decano del Colegio de Economistas de Valencia, presidente del Consejo de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana así como presidente de la Comisión Económica del Consejo Social de la Universidad de Valencia. En la actualidad, Pérez Mira es socio director de AGES (Asesoramiento y Gestión Económico y Social, S.L.).

# CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL EN LA LEY DE CONTRATOS



# PROGRAMA

La relación entre los entes instrumentales y su administración titular ha planteado muchas dudas y distintas interpretaciones en orden a determinar cómo se configura y qué elementos determinan su contenido y los efectos de las mismas. Así, se utilizan diversos instrumentos o figuras jurídicas para ello, bien mediante la consideración de la sociedad como un modo de gestión directa de un servicio público, que se configura en su concreto objeto social, bien mediante la encomienda, mandato o encargo de gestión, etc. Estos instrumentos jurídicos no siempre tienen una denominación unívoca en la normativa o la doctrina, sino que su concepto no se encuentra totalmente definido, lo que da lugar a que se utilizan para fines distintos de los previstos y sin conocimiento cierto de su contenido y efectos.

El hecho de que la normativa de contratación pública regulase el "Contrato de Gestión de Servicios Públicos" producía cierta distorsión, pues llevaba a considerar por cierto sector de la Doctrina que aun cuando se tratase de gestión directa mediante entes instrumentales o sociedades de titularidad exclusiva de la administración nos encontrábamos ante una relación contractual entre la administración titular y dicho ente instrumental. Si además estas relaciones se instrumentaban mediante encargos puntuales o encomiendas de gestión, el problema está servido, y los efectos son sin duda muy negativos para el sector público. Estas consideraciones olvidan que los entes instrumentales, en su inmensa mayoría, son poderes adjudicadores que gestionan directamente servicios y que sus relaciones con los entes adjudicatarios de la contratación son relaciones de primer nivel (poder adjudicador-contratista). En este sentido, la relación no puede ser en ningún caso ser considerada como "subcontratación", determinando erróneamente una relación contratista /subcontratista.

Esta jornada pretende, así, arrojar un poco de luz sobre la controversia existente acerca de cuál es el marco de aplicación, en términos de contratación pública, de la relación entre las administraciones y sus entes instrumentales, y la forma en la que la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público zanja dicha controversia.

**9,30h. – 9,45h. Presentación.**

Fermín Bravo Lastra. *Director General de Vivienda.*  
María Montes Miguel. *Directora Gerente de VIPASA. Vicepresidenta de AVS.*

**9,45h. – 10,30 h. Novedades y planteamientos generales de la LCSP.**

Julio Tejedor Bielsa. *Catedrático de Universidad (acr.) de Derecho administrativo. Universidad de Zaragoza.*

**10,30 h. – 11,15h. Configuración subjetiva de la contratación de los entes instrumentales. El "medio propio" y las relaciones con sus administraciones titulares. Concepto, requisitos y caracteres del "poder adjudicador".**

Enrique Bueso Guirao. *Asesor Jurídico de AVS.*

**11,15 h. – 11,45 h. Pausa- Café.**

**11,45h – 13,15h. Mesa redonda: Especialidades en la contratación del sector público instrumental.**

**Tipos y naturaleza de los contratos, preparación de pliegos, procedimientos de adjudicación y formalización.**

Juan Antonio Chinchilla Peinado. *Profesor de Derecho Administrativo. Universidad Autónoma de Madrid.*

**Ejecución del contrato: especialidades de ejecución, modificación, extinción y recursos contractuales.**

Santiago Gonzalez-Varas Ibañez. *Catedrático de Derecho administrativo. Universidad de Alicante.*

**13,15 h.- 14,00 h. Las relaciones económicas entre los entes instrumentales y sus administraciones titulares.**

Juan Manuel Pérez Mira. *Asesor Económico de AVS y Consultor de Administraciones Públicas.*

**14,00 h. Cierre de la Jornada.**